

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA) Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE (EA/SE/623/2013).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia del peticionario Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de diciembre de 2013 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de inicio del *Plan General de Ordenación Urbanística de Villamanrique de la Condesa*, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y las disposiciones recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUNDO.- El expediente de Evaluación Ambiental citado ha seguido los siguientes hitos cronológicos:

El 30 de abril de 2014 fue remitido Certificado expresivo del resultado del periodo de información pública. En este se constata que durante el plazo de exposición pública se han presentado diversas alegaciones.

Con fecha 29 de noviembre de 2014 fue aprobado provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villamanrique de la Condesa. Con fecha 4 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa remite copia del acuerdo celebrado el 29 de diciembre de 2014 relativo a la resolución de alegaciones, informes sectoriales y otros informes .

Con fecha 22 de diciembre de 2014 se le pide al Ayuntamiento aclare si entre las alegaciones recibidas algunas revisten carácter ambiental, para que en ese caso remita copia de las mismas.

Con fecha 22 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa remite copia de las alegaciones recibidas durante el plazo de exposición pública, algunas de ellas revisten carácter ambiental.

TERCERO.- Con fecha 27 de abril de 2015 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se sujeta el *Plan General de Ordenación Urbanística de Villamanrique de la Condesa (Sevilla)* en tramitación al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, conforme a su modificación por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Conforme a dicha Resolución , se dispone:



EA/SE/623/2013

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu602H0KFT05ZpTi/0+8A+6u95U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se deberá incorporar una Adenda al Estudio de Impacto Ambiental presentado junto a la documentación inicial, a los efectos de justificar el contenido material del Estudio Ambiental Estratégico referido en el artículo 40.5.e), completando la información de acuerdo con el Anexo II.B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio (modificado por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo).
- Esta Adenda se deberá someter a nueva información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5.g), por un plazo no inferior al mes.
- Asimismo, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las prescripciones establecidas en el condicionado de la presente Resolución, que deberán ser tenidas en cuenta en el Estudio Ambiental Estratégico y en la elaboración de la propuesta final del plan (Aprobación Provisional), que determina el artículo 40.5.i).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, el *Plan General de Ordenación Urbanística de Villamanrique de la Condesa*, se encontraba sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

QUINTO. : Con fecha 14 de noviembre de 2019, de acuerdo con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificó el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica si conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, desde la recepción del citado escrito, no se presenta la documentación antes mencionada.

SEXTO.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha aportado la documentación preceptiva.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si transcurrido el plazo de 10 días, desde la recepción del citado escrito, no presentan la documentación requerida, conforme el art. 95 de la Ley 39/2015, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el:

- *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.*
- *Corrección de error del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los*



EA/SE/623/2013

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu602H0KFT05ZpTi/0+8A+6u95U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 14, de 22/01/2019); publicada en BOJA Extraordinario n.º 1, de 22/01/2019.

- *Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*
- *Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA n.º 31, de 14/02/2019); publicada en BOJA n.º 36, de 21/02/2019.*

Es competente para resolver el presente procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello,

SE RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente al *Plan General de Ordenación Urbanística de Villamanrique de la Condesa*, iniciado por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente (EA/SE/623/2013).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



EA/SE/623/2013

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu602H0KFT05ZpTi/0+8A+6u95U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	